

LEGISLACIÓN FISCAL

Con base a la OCDE, esos son los atributos que debe tener un impuesto.



Atributos que debe tener un impuesto

- Neutral.
- Eficiente.
- Simple.
- Flexible.
- Equitativo.

RADIOGRAFIA COLOMBIANA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA OCDE

- A pesar de 4 reformas fiscales entre 2010 - 2016, el alcance ha sido limitado en la economía colombiana.
- La regresividad de los impuestos ha afectado a la población de ingresos Medios - Bajos, generando inequidad.
- Ajustes a los impuestos directos tendrán impacto negativo (-0,2% y -1%) del PIB al 2020.



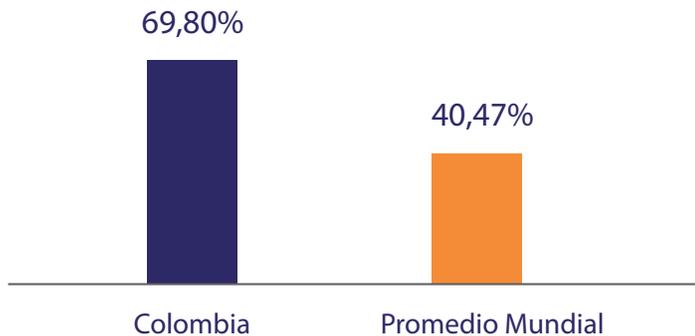
Recomendaciones de la OCDE



- Políticas Anticorrupción en el PND.
- Fortalecimiento del control interno en la instauración de políticas.

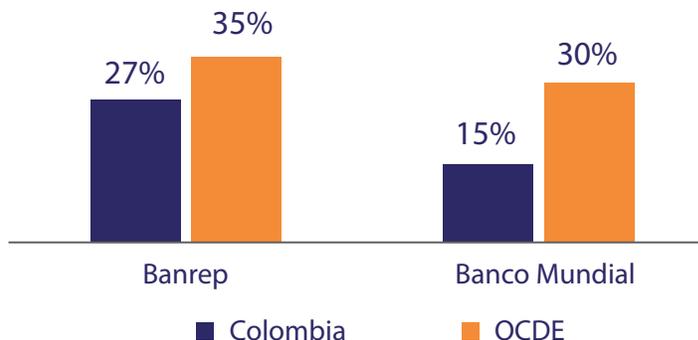
CARGA TRIBUTARIA EN COLOMBIA

Comparativo de la tasa efectiva Tributaria



Fuente: PWC, Banco Mundial

Representación de la carga Tributaria en el PIB Nacional



Fuente: Reporte del emisor (Banrep) & Banco Mundial

Porcentaje de destinación TET



Fuente: Reporte del Emisor. Banrep

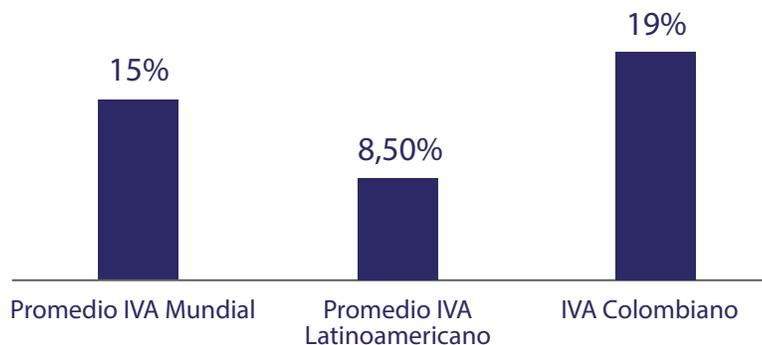
“Para fomentar la Inversión es necesario que la Tasa efectiva de Tributación (TET) Disminuya a niveles cercanos a 40% o 50%”

IMPUESTO DEL IVA

Dato Curioso:

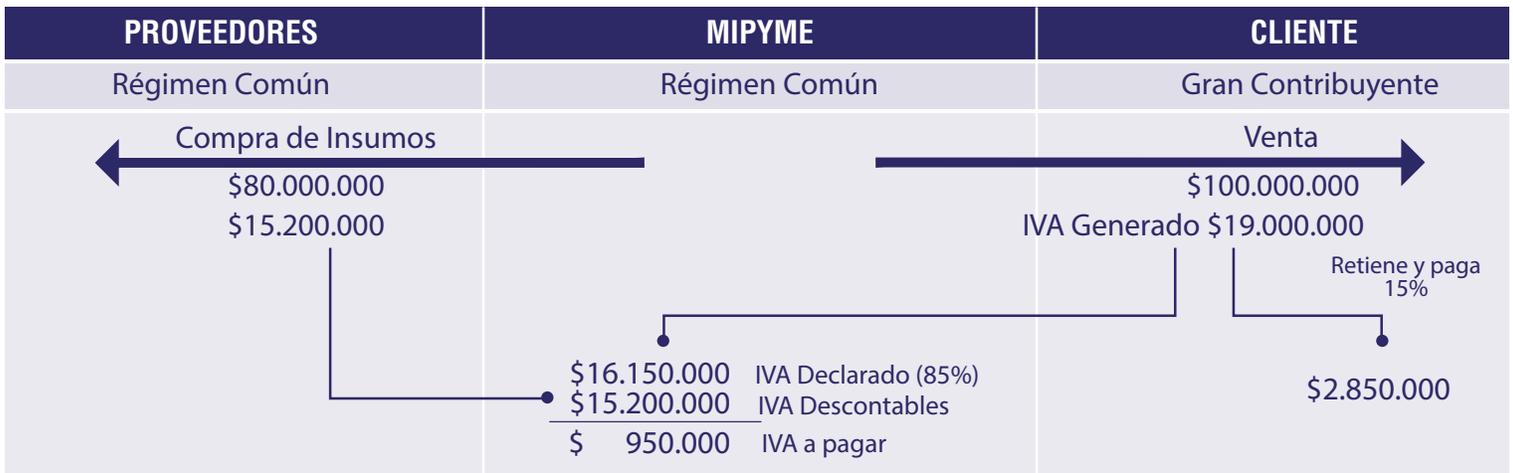
Colombia cuenta con el tercer IVA más alto de la región, el cual no está acorde a la infraestructura y su retribución en la sociedad es poca o sencillamente mala.

Comparativo del Impuesto Indirecto IVA



Fuente: Sputink Mundo

SEGMENTO MIPYME



Fuente: estudios económicos ACOPI

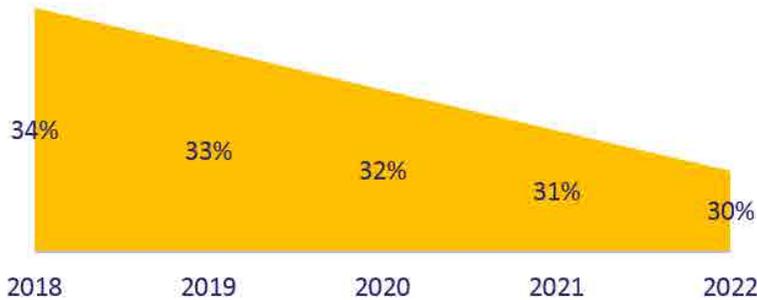
ESCENARIOS DEL IVA



- Si se paga con recursos propios, se limitaría la realización de otras inversiones.
- Si se paga el Factoring el costo a pagar la tasa de interés sería del 1,15% al 1,30%
- Acogerse a la prórroga implica un sobrecosto de 1,36 % sobre el margen de utilidad.
- Si no se declara en la fecha estipulada, la sanción será del 5% sobre los ingresos brutos.

LEY DE FINANCIAMIENTO, IMPUESTO DE RENTA Y SIMPLE

Expectativa de contribución del impuesto de Renta



“Colombia tiene el impuesto de renta más elevado (34%) en comparación con algunos países de la Alianza del Pacífico; México (30%), Perú (29,5%) y Chile (26%).”



¿Sabe usted que esta ley pretende disminuir gradualmente el impuesto de Renta a un 30%?

Esta ley pretende recaudar 7,8 Millones

¿Cómo impacta en su actividad económica?



Ventajas

El Art. 66 de la ley 1943, da origen al Regimen SIMPLE de tributación SIMPLE:

- No hay que hacer desplazamientos territoriales para pagar el impuesto.
- El pago es anual y se pagan anticipos bimestrales.
- Fomenta a la Formalización.

Comentarios



Desde ACOPI invitamos a todos los empresarios a que se asesoren bien sobre las bondades de este régimen, para ratificar los beneficios que plantea.

IMPUESTOS TERRITORIALES

Los ingresos de los Departamentos y Municipios son altamente dependientes de las transferencias del gobierno central.

En 2017, los ingresos del gobierno subnacional provinieron de transferencias (cerca del 42% del total de ingresos), ingresos tributarios (37%) y otros ingresos que incluyen las regalías.

En términos del PIB, los ingresos de las entidades territoriales fueron 3,4% comparado con 9,2% en los países en la OCDE. (2015)

En los últimos años, la dependencia de los entes territoriales a las transferencias del gobierno central ha aumentado significativamente, pasando de 18% del total de ingresos en 1985 al 49% en 2012 (Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria, 2015).



Estructura de los Impuestos Departamentales

Los trece impuestos Departamentales se asocian de alguna manera con el vicio, ya que sus principales recaudos están representados por:



**El consumo de cerveza,
licor, cigarrillos y
tabaco,**

los cuales representan

57%

del total impositivo.

Otros impuestos importantes son: registro y anotación, vehículos automotores y sobretasa a la gasolina.



Fuente: Los impuestos territoriales en Colombia y la inequidad social, 2014.

Estructura de los impuestos Municipales

Los municipios del país recaudan 20 impuestos diferentes, de los cuales 3 de ellos concentran:

El **90 %**

Del total del recaudo, a saber:
Industria y comercio, predial y
sobretasa a la gasolina.

El **10 %**

restante corresponde al recaudo de
otros impuestos entre los que se des-
tacan: alumbrado público, avisos y
tableros, estampillas, degüello de
ganado menor, sobretasa ambiental y
delineación y urbanismo.

Fuente: Los impuestos territoriales en Colombia y la inequidad social, 2014.

Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente.

(artículo 32 de la ley 14/93).



Límite de cobro:

- 1** Del dos al siete por mil mensual para actividades industriales, y
- 2** Del dos al diez por mil mensual para actividades comerciales y de servicios.

El pasado mes de Marzo, se expidió el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta la composición y funcionamiento de la Comisión de Estudio del Sistema Tributario Territorial de que trata el artículo 106 de la Ley 1943 de 2018



¿Tenía idea de esta Comisión?

En Colombia existe multiplicidad de tarifas y métodos para calcularlas, así como la posibilidad que tiene cada territorio de acoger o no algunos impuestos.



Apartir de ahora todos los nuevos impuestos territoriales serán aprobados por el Congreso.